

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre, dando permanencia hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines mencionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte un pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Junio)

#### PRESENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante esdud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Circular

Habiendo manifestado á este Gobierno el Alcalde de Gradefes que en la tarde del 3 del corriente des-

apareció del pueblo de Paredes de Nava, provincia de Palencia, una caballería militar de la propiedad de D. Juan Rodríguez del Sordo, vecino del pueblo de Santibáñez, de las señas siguientes: de tres años, color rril, pelo castaño oscuro, sizada 7 cuartas, herrada de las manos; llevaba cabezón, y se crea haya venido para los pueblos de esta provincia, encarezco á los Sres. Alcaldes la busca, y caso de ser habida la pondrán á disposición de la autoridad donde fuere encontrada, ó á la del Alcalde de Gradefes, para entregársela á su dueño.

León 10 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

#### OBRAS PÚBLICAS

#### PROVINCIA DE LEÓN

#### AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS OTEROS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se han de ocupar fincas en este Ayuntamiento con la construcción de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de Valencia de D. Juan á Santas Martas.

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Clase
<i>Término de Pajares de los Oteros</i>			
1	D. Juan Pérez	Pajares	Tierra.
2	Gregorio Martínez	Idem	Id.
3	Bouifacio Martínez	Idem	Id.
4	Antonio Fresno	Idem	Id.
5	Saturaino Melón	Idem	Id.
6	Benito Fernández	Valdesaz	Id.
7	Gabino Robles	Morilla	Id.
8	Manuel González	Valdesaz	Id.
9	Manuel Fernández	Pajares	Id.
10	Juan Santos Rodríguez	Valdesaz	Id.
11	Miguel Fernández Llamazares	Pajares	Id.
12	Se ignora	Se ignora	Id.
13	D. Urbano Santos	Pajares	Id.
14	Bernardo González	Villamoros	Id.
15	Miguel Fernández Llamazares	Pajares	Id.
16	Juan Santos Rodríguez	Valdesaz	Id.
17	Luis Garrido	Valencia	Id.
<i>Término de Valdesaz</i>			
18	D.ª Luciana Sánchez	León	Tierra.
19	Anastasia Gallego	Id.	Id.
20	D. Francisco Fernández	León	Id.
21	Maunel González	Pajares	Id.
22	Juan Santos	Valdesaz	Id.

23	D. Elias Santos	Pajares	Tierra.
24	Zacarias Martínez	Valencia	Id.
25	Francisco Carcedo	Pajares	Id.
26	Vicente Carcedo	Idem	Id.
27	Cesáreo Fernández	Valdesaz	Id.
28	Luciano Alonso	Idem	Id.
29	Mateo Martínez	Idem	Id.
30	Benito Fernández	Idem	Id.
31	Urbano Chamorro	Pajares	Id.
32	Gregorio Chamorro	Idem	Id.
33	Juan Santos	Valdesaz	Id.
34	Angel Carcedo	Idem	Id.
35	Pedro Martínez	Pajares	Id.
36	José Martínez	Idem	Id.
37	Juan Santos	Valdesaz	Id.
38	D.ª Luciana Sánchez	León	Id.
39	D. Gabino Robles	Morilla	Id.
40	Saturaino Melón	Pajares	Id.
41	Victor Carcedo	Idem	Id.
42	Antonio Martínez	Valdesaz	Id.
43	Benito Fernández	Idem	Id.
44	Juan Santos	Idem	Id.
45	Nicolás Carcedo	Idem	Id.
46	Angel Fuentes	Idem	Id.
47	D.ª Francisca Abella	Idem	Id.
48	D. Miguel Fuentes	Idem	Id.
49	Miguel Castro	Idem	Id.
50	Victor Santos	Idem	Id.
51	Mateo Martínez	Idem	Id.
52	Miguel Fuentes	Idem	Id.
53	Angel Fuentes	Quintanilla	Id.
54	Luciano Alonso	Valdesaz	Id.
55	Samuel Alonso	Fuentes	Id.
56	Benito Fernández	Valdesaz	Id.
57	D.ª Francisca Abella	Idem	Id.
58	Margarita Herrero	Quintanilla	Id.
59	D. Manuel Santos	San Pedro	Id.
60	Urbano Santos	Pajares	Id.
61	Aquilino Herrero	Quintanilla	Id.
62	Manuel Santos	Idem	Id.
63	Marcos Melón	Valdesaz	Id.
64	Angel Santos	Idem	Id.
65	José Santos	Idem	Id.
66	D.ª Guillerma Rodríguez	Fuentes	Id.
67	D. Pedro Morala	Valdesaz	Id.
68	D.ª Jo-efa Redondo	Idem	Id.
69	D. Antolin Redondo	Idem	Id.
70	Salustiano García	Quintanilla	Id.
71	Tomás Fernández	Valdesaz	Id.
72	Francisco Prieto	Quintanilla	Id.
73	Aquilino Herrero	Idem	Id.
74	Victor Cabrera	Pajares	Id.
75	Leoncio González	Valdesaz	Id.
76	Benito Fernández	Idem	Id.
77	Primitivo Prieto	Idem	Id.
78	Juan Santos	Idem	Tierra.
79	Sanaol Alonso	Fuentes	Id.
80	D.ª Luciana Sánchez	León	Id.
81	D. Benito Fernández	Valdesaz	Id.
82	D.ª Margarita Herrero	Quintanilla	Id.

83	D. Angel Carcedo	Valdesaz	Tierra	172	D. Lorenzo Vicente	Fuentes	Viña
84	Cecilio Santos	Quintanilla	Viña	173	Antonio Alonso	Idem	Id.
85	Miguel Castro	Valdesaz	Tierra	174	Elias Sandoval	Idem	Id.
86	Laureano Pastrana	Matausa	Id.	175	Manuel Gallego (herederos)	Idem	Id.
87	D. Luciana Sánchez	León	Id.	176	José Panigua	Fuentes	Id.
88	D. José Panigua	Fuentes	Id.	177	Manuel Santos	Idem	Id.
89	Atanasio Blanco	Valdesaz	Viña	178	Juan Prieto	Idem	Id.
90	Juan Santos	Idem	Id.	179	Andrés Prieto	Valdesaz	Id.
91	Angel Carcedo	Idem	Id.	180	Lorenzo Castro	San Román	Id.
92	Esteban Gallego	Fuentes	Id.	181	Dionisio Prieto	Fuentes	Id.
93	Antolin Martínez	Quintanilla	Tierra	182	Alejandro Melón	Idem	Id.
94	Angel Carcedo	Valdesaz	Viña	183	Ventura Melón	Pobladora	Id.
95	Antonio Redondo	Idem	Id.	184	Manuel Santos	Fuentes	Id.
96	D. Luciana Sánchez	León	Tierra	185	Vicente Martínez	Gusendos	Id.
97	Petra Rodríguez	Valdesaz	Id.	186	Antonio Alonso	Fuentes	Id.
98	D. Angel Carcedo	Idem	Id.	187	Pablo Santos	Idem	Id.
99	Elias Morala	Idem	Id.	188	Lorenzo Santos	Idem	Id.
100	Benito Fernández	Idem	Id.	189	Baltasar Moro	Idem	Id.
101	Juan Vega	Idem	Id.	190	D. José Santos	Idem	Tierra
102	D. Luciana Sánchez	León	Id.	191	D. Julián Cuevas	Quintanilla	Viña
103	D. Roque Fernández	Santa Maria	Ez.	192	Manuel Pastrana	San Pedro	Id.
104	Tomás Fernández	Valdesaz	Id.	193	Nicolás Gallego	Fuentes	Id.
105	José Santos	Idem	Id.	194	Petra Pastrana	San Pedro	Id.
106	Elias Morala	Idem	Id.	195	Lorenzo Melón	Villamañán	Tierra
107	Tomás Fernández	Idem	Id.	196	D. Mariana Santos	Gusendos	Viña
108	Angel Santos	Idem	Id.	197	D. Hermenegildo Morala	Fuentes	Id.
109	Manuel González	Idem	Id.	198	D. Mariana Santos	Gusendos	Id.
110	Angel Carcedo	Idem	Tierra	199	Antonio Santos	Fuentes	Tierra
111	Juan Santos	Idem	Id.	200	Isidro Sánchez (herederos)	León	Id.
112	Tomás Fernández	Idem	Id.	201	Primitivo Alvarez	Villamañán	Id.
113	Manuel Santos	Quintanilla	Id.	202	Francisco Salinas	León	Id.
114	Ignacio Santos	Pajares	Id.	203	Pablo Santos	Fuentes	Id.
115	Benito Fernández	Valdesaz	Prado	204	Santiago Merino	Idem	Id.
116	Juan Santos Lozano	Pajares	Id.	205	Antonio Santos	Idem	Id.
117	Zacarias Martínez	Valencia	Id.	206	Jerónimo Lozano	Idem	Id.
118	Tomás Fernández	Valdesaz	Id.	207	Joaquín Santos	Idem	Id.
119	Pedro Morala	Idem	Id.	208	Elias Sandoval	Idem	Id.
120	Juan Santos	Idem	Id.	209	Antonio Santos	Idem	Id.
121	Miguel Martínez	Pajares	Tierra	210	Nicolás Carcedo	Valdesaz	Id.
122	D. Luciana Sánchez	León	Id.	211	Juan Fernández Sánchez	Fuentes	Id.
123	D. Mateo Martínez	Valdesaz	Id.	212	Lucas Martínez	Idem	Id.
124	Benito Fernández	Idem	Id.	213	Lorenzo Santos	Idem	Id.
<i>Término de Fuentes</i>							
125	D. Roque Fernández	Santa Maria	Viña	214	Santiago Merino	Idem	Id.
126	Gregorio Fuentes	Valdesaz	Id.	215	D. Angela Mansilla	Idem	Id.
127	Jerónimo Lozano	Fuentes	Id.	216	Santiago Merino	Idem	Id.
128	Miguel Mucada	Valdesaz	Id.	217	D. Angela Mansilla	Idem	Id.
129	Timoteo Santos	Zalamea	Id.	218	D. Baltasar Moro	Idem	Id.
130	Santiago Merino	Fuentes	Id.	219	Antonio Santos	Idem	Id.
131	Cipriano Fernández	Idem	Id.	220	Fernando Lozano	Idem	Id.
132	Jerónimo Lozano	Idem	Id.	221	Pascual Panera	Idem	Id.
133	Pedro Fernández	Idem	Tierra	222	Nicolás Gallego	Idem	Id.
134	Miguel Fuentes	Valdesaz	Viña	223	Elias Sandoval	Idem	Id.
135	Cipriano Fernández	Fuentes	Id.	224	Joaquín Santos	Idem	Id.
136	Joaquín Melón	Idem	Id.	225	Patricio Blázquez	Santa Marta	Id.
137	Marcelino Redondo	Valdesaz	Id.	226	Rafael Gutiérrez	Pajares	Id.
138	Marcelo Marín	Fuentes	Id.	227	Vicente Martínez	Gusendos	Id.
139	Manuel González	Valdesaz	Id.	228	Pedro Santos	Fuentes	Id.
140	Francisco Santos	Idem	Id.	229	Fernando Lozano	Idem	Id.
141	Ulpiano Martínez	Idem	Id.	230	Dionisio Prieto	Idem	Huerta
142	Esteban Gallego	Fontanil	Id.	231	Fernando Lozano	Idem	Tierra
143	Elias Morala	Fuentes	Id.	232	Manuel Lozano	Idem	Id.
144	Ulpiano Martínez	Valdesaz	Id.	233	Pascual Panera	Fuentes	Id.
145	Pedro Fernández	Idem	Tierra	234	Isidoro Lozano	Metallana	Id.
146	Ramón Blanco	Fuentes	Id.	235	Antonio Alonso	Fuentes	Id.
147	Pedro Fernández	Valdesaz	Viña	236	Costantino Polautinos	Idem	Id.
148	Elias Sandoval	Fuentes	Tierra	237	Manuel García	Idem	Id.
149	José Prieto	Idem	Id.	238	Miguel Fernández	Pajares	Id.
150	Fernando Chicarro	Idem	Tierra	239	Pedro Santos	Fuentes	Id.
151	Benito Fernández	Matadón	Viña	240	Elias Sandoval	Idem	Id.
152	Victor Santos	León	Tierra	241	Alejandro Melón	Idem	Id.
153	Bonifacio Santos	Valdesaz	Viña	242	Joaquín Santos	Idem	Id.
154	Daniel Santos	Idem	Id.	243	Pedro Fernández	Idem	Id.
155	Jacinto Alegre	Fuentes	Id.	244	Fernando comán	Idem	Id.
156	Juan Fernández	Idem	Id.	245	D. Antonio Santos	Prado	Tierra
157	Manuel Negral	Idem	Id.	246	D. Angela Mansilla	Fuentes	Id.
158	Miguel Martínez	Fontanil	Id.	247	Josefa Santos	Idem	Id.
159	Marcelino Redondo	Idem	Id.	248	D. Miguel Rodríguez	Idem	Id.
160	Dionisio Muelas	Pajares	Tierra	249	Pedro Negral	Idem	Id.
161	Pablo Santos	Fuentes	Id.	250	Santiago Merino	Idem	Id.
162	Juan Prieto	Idem	Id.	251	Hermenegildo Morala	Idem	Id.
163	Victor Cabreros	Idem	Tierra	252	Rafael Gutiérrez	Pajares	Id.
164	Antonio Santos	Idem	Id.	253	Francisco Mateo del Palacio	León	Id.
165	Victor Cabreros	Idem	Id.	254	Santiago Merino	Fuentes	Id.
166	Ramón Blanco	Idem	Id.	255	Herederos de D. Isidro Sánchez	León	Id.
167	Dionisio Prieto	Idem	Id.	256	D. Lorenzo Vicente	Fuentes	Id.
168	Esteban Gallego (herederos)	Idem	Id.	257	José Ramos	Idem	Id.
169	Hermenegildo Morala	Idem	Viña	258	Dionisio Alvarez	Pobladora	Id.
170	Lucas Martínez	Idem	Id.	259	Francisco González	Pajares	Id.
171	Pedro Morala	Idem	Id.	260	Fernando Chicarro	León	Id.
		Valdesaz	Id.	261	Melchor Fernández	Fuentes	Id.
				262	Antonio Santos	Idem	Id.

268	D. Lorenzo Santos	Fuertes	Tierra
264	Manuel García	Idem	Id.
265	Miguel F. Llamazares	Pajares	Id.
266	Herederos de D. Bernardino Martínez	Idem	Id.
267	Herederos de D. Isidro Sánchez	León	Id.
268	D. Francisco González	Pajares	Id.
269	Pedro Santos	Id.	Id.
270	Fernando Chicarro	León	Id.
271	Lorenzo Santos	Fuertes	Id.
272	Miguel Martínez	Pajares	Id.
273	Miguel F. Llamazares	Idem	Id.
274	Herederos de D. Angela Migudoz	Fuertes	Id.
275	D. Eneas Sandoval	Idem	Id.
276	Antonio Santos	Idem	Id.
277	Santiago Merino	Idem	Id.
278	Miguel González	Gusendos	Id.
279	Jerónimo Lozano	Fuertes	Id.
280	Joaquín Melón	Idem	Id.
281	Nicasio Asensio	Mausilla las Majas	Id.
282	Julián Rodríguez	Gusendos	Id.
283	Vicente Martínez	Idem	Id.
284	Fernando Sánchez	León	Id.
285	D. Luisa Lozano	Gusendos	Id.
286	D. Julián Rodríguez	Idem	Id.
287	Andrés Lozano	Idem	Id.
288	Lucas Martínez	Fuertes	Id.
289	Fernando Pastora	Gusendos	Id.
290	Miguel Alonso	Idem	Id.
291	Tomás Meión	Idem	Id.
292	Mannel Fernández	Idem	Id.
293	Miguel González Rubio	Idem	Id.
294	Herederos de D. Francisco Rodríguez	Idem	Id.

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1870.

León 30 de Mayo de 1897.—El Gobernador civil, José Armero y Peñalver.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 del mes actual, se llama al servicio activo de las armas á los reclutas comprendidos en el sorteo supletorio á que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 29 de Octubre del año anterior, y señala para su concentración en las Zonas respectivas el día 21 del corriente de todos los pertenecientes al cupo de la Península, pues los de Ultramar lo realizarán para recibir instrucción en las fechas que oportunamente se designen.

Para el exacto cumplimiento de esta Soberana disposición, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan ordenar con la necesaria anticipación, según la distancia que les separe, emprendan la marcha cuantos individuos deban hacerlo del referido cupo de la Península, á fin de que en el citado día verifiquen sin demora alguna su ingreso en la Zona de esta capital, socorriéndoles á la salida en la forma prevenida en el art. 178 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general conocimiento.

León 11 de Junio de 1897.—El General Gobernador, Quijada.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de Recadadores de 12 de Mayo de 1898, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades administrativas y judiciales comprendidas en la 2.ª

Zona del partido de Valencia de don Juan, que D. Eudoro González Yébenes ha tomado posesión en el día de hoy del cargo de Agente ejecutivo de la expresada Zona, para el que fué nombrado por Real orden de 9 de Abril de 1897.

León 10 de Junio de 1897.—Alberto Estirado.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de León

En poder del guarda jurado del arrabal del Puerto del Castro se halla recogida desde el día de ayer una pollina de pelo blanco, cerrada, que se hallaba abandonada en el término de dicho arrabal.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño.

León 9 de Junio de 1897.—Cecilio D. Garrate.

Por término de ocho y quince días respectivamente se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se designan el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1897 á 98, con el objeto de oír reclamaciones.

Barrios de Sales

Lillo

Vega de Espinareda

Vega de Infanzones

Vega de Espinareda

Laguna de Negrillos

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1897-98, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren

oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

*Castropodame*

Camponaraya

Balboa

Laguna de Negrillos

Posada de Valdeón

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1897 á 98, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que crean conveniente; pues pasado dicho término, no será oída ninguna reclamación.

Toreno

Vallecillo

Vega de Infanzones

Castriño de la Valduerna

Vega de Espinareda

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de territorial, para el año económico de 1897 á 98.

Vallecillo

Villarejo

Villagatón

Berzianos del Páramo

Zotes del Páramo

Sobrado

Barjas

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1897-98, se expone al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes por indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Calzada del Coto

Riello

Villaquejida

Toreno

Vallecillo

Vilazata

Gordoncillo

Paradaseca

Villarejo

Gordaliza del Pico

Villagatón

Berzianos del Páramo

Zotes del Páramo

Valdesamario

Gusendos de los Oteros

Campazas

Castriño de la Valduerna

Villasabariego

Val de San Lorenzo

Castillafé

Sobrado

Covrillos de los Oteros

En cada uno de los Ayuntamientos que al final se citan se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, respectivamente, el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año económico de 1897 á 98.

Paradaseca

Laguna de Negrillos

Galleguillos.

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en

las Secretarías respectivas, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1897 á 98, para oír reclamaciones en dicho plazo.

Soto de la Vega

Arganza

Vega de Infanzones

Trabadelo

Quintana del Castillo

Para el presente ejercicio de 1897 á 98 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones las que se crean agravadas.

Gusendos de los Oteros

Puente de Domingo Flórez

Castropodame

Camponaraya

Valdesamario

Campazas

Castriño de la Valduerna

Balboa

Villasabariego

Covrillos de los Oteros

Posada de Valdeón

##### Alcaldía constitucional de Toreno

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Toreno 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Maquel García.

##### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa de consumos para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1897 á 98, después de agotados cuantos recursos fueron autorizados por la ley, cuyo déficit asciende á 4.713 pesetas 82 céntimos.

Los vecinos ó contribuyentes que se consideren agravados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de diez días, pues pasado dicho período no serán atendidas.

Villadecanes 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

#### JUZGADOS

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de Doña Antonia Arriola, vecina de esta ciudad, demandante, y D. Jerónimo

Fuertes y D. Venancio Gutiérrez, vecinos de Valde Fresno, demandados, sobre pago de ciento cuarenta pesetas y uno por ciento mensual desde el primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, por ante mí, Secretario, dijo:

Fello que debo condenar y condeno en rebeldía á Jerónimo Fuertes, y por su insolvencia á Venancio Gu-

tiérrez, al pago de las ciento cuarenta pesetas é intereses del uno por ciento desde el primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis por que les ha demandado Don Antonio Arriola, y se ratifica el embargo preventivo practicado, imponiendo las costas á los demandados.

Así definitivamente juzgado lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que yo, Secretario, certifico.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía de Jerónimo Fuertes, se pone el presente en León á siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes.

De Gregorio Llanos.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 1,35.

De Josefa Rico Camino.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De Canós Gutiérrez.—Otra, tasada en 175 pesetas. Debe 67 céntimos. De Damián Pastor.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 1,35.

De Victor Tejedor.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De Jesús Juárez (Valencia de Don Juan).—Una villa; tasada en 90 pesetas. Debe 5,80.

De Alejandro Morla.—Una casa; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De Sebastián García.—Una villa; tasada en 60 pesetas. Debe 10,30.

De Esteban Gutiérrez Alonso.—Una casa; tasada en 375 pesetas. Debe 1,70.

De Emeterio Prieto Panero.—Otra; tasada en 225 pesetas. Debe 2,05.

De Ignacio Alonso García.—Otra; tasada en 375 pesetas. Debe 1,70.

De Angel Arca Quesada.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 1,35.

La subasta se efectuará en la casa de Federico López, de esta localidad, el día 23 de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora, y caso de no haber licitadores, se celebrará la segunda el día 1.º de Julio, á igual hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciere de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará después del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 37 citado.

Gordocillo 28 de Mayo de 1897.—Vicente Triana.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN NÚM. 30.—CAJA DE RECLUTA

Relación nominal de los reclutas del sorteo supletorio y cupo de la Península, con expresión del pueblo de su naturaleza, Ayuntamientos por donde cubrieron cupo y partidos á que pertenecen, llamados á filas en virtud de Real orden de 7 del actual.

NOMBRES	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS	Reemplazo
Antonio Rodríguez Negral.....	Quintanilla.....	Santa Cristina de Valmadrigo	Sahagún.....	1895
José Santos Cadierno.....	Nogalejas.....	Castrocontrigo	La Bañeza.....	1895
José Alvarez Lera.....	Montuerto.....	Valdepiñalago	La Vecilla.....	1896
Pedro Mallo González.....	Senra.....	Murias	Murias de Paredes.....	1894
Victorino Enrique Valdeciel.....	Magaz de Abajo.....	Camponaraya	Villafranca.....	1896
Antonio Merán Vidal.....	Lago.....	Lago de Carucedo	Pouferrada.....	1895
Gregorio Díez Sandoval.....	Sahelices.....	Valdepolo	Sahagún.....	1894
Angel Mauriz Mauriz.....	Castejeira.....	Balboa	Villafranca.....	1896
Rafael Amigo Valle.....	Corullón.....	Corullón	Idem.....	1896
Sebastián Sierra Macías.....	Lago.....	Lago de Carucedo	Pouferrada.....	1896
Miguel Ibañ Leguina.....	Alja.....	Villasturiel	León.....	1895
Jesús Suárez García.....	Quintela.....	Balboa	Villafranca.....	1896
Manuel Plasas Durán.....	La Bañeza.....	La Bañeza	La Bañeza.....	1896
Eleuterio Fernández Cobo.....	Villamartin.....	Carracedelo	Villafranca.....	1894
Lorenzo Casado Valera.....	Aljón de los Melones.....	Aljón de los Melones	La Bañeza.....	1894
Salvador Barrios Fernández.....	Molinaseca.....	Molinaseca	Pouferrada.....	1896
Andrés Domínguez Rubanal.....	San Justo.....	San Justo de la Vega	Astorga.....	1894
Benito Granda Díaz.....	Pio.....	Oseja de Sajambre	Riñón.....	1893
Antonio Alvarez Marqués.....	Vinales.....	Bembibre	Pouferrada.....	1896
Baldomero González Casado.....	Quilós.....	Cacabelos	Villafranca.....	1896
Elias del Río Pérez.....	Santas Martas.....	Santas Martas	Valencia D. Juan.....	1896
Maximino Armesto Díez.....	Villuñe de Abajo.....	Villadedanes	Villafranca.....	1894
Enrique García González.....	Vega.....	Vega de Valcarlos	Idem.....	1895
Jesús Aparicio Domínguez.....	Castrocalbón.....	Castrocalbón	La Bañeza.....	1896
Marcos Fernández Sierra.....	La Meta.....	San Pedro Bercianos	Idem.....	1896
Juan Aguado Fernández.....	Vaquellinas.....	Quintana del Castillo	Astorga.....	1894
José Regueiro.....	Vega de Valcarlos.....	Vega de Valcarlos	Villafranca.....	1896
Andrés Pérez Mancha.....	Villafra.....	Villafra	Valencia D. Juan.....	1896
Salustiano Miguélez Criado.....	Villado.....	Galleguillos.....	Sahagún.....	1896
José García Campo.....	Campo Liebra.....	Barjas	Villafranca.....	1894
Faustino Fuentes Fuentes.....	Prado.....	Prado	Riñón.....	1896

León 12 de Junio de 1897.—El Coronel, Lino Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 de Mayo en el expediente general que se sigue de apremio en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De Anastasio Fernández.—Un majuelo, camino de Campazas; tasado en 210 pesetas. Debe 11,65.

De Baltasar Alvarez.—Un majuelo; tasado en 85 pesetas. Debe 7,24.

De Baltasar Matanza.—Una villa; tasada en 120 pesetas. Debe 2.

De Francisco Garcia.—Una huerta; tasada en 300 pesetas. Debe 24,20.

De Mariano Abajo.—Una huerta; tasada en 120 pesetas. Debe 5,55.

De Maximino Alonso.—Una casa, en Gordocillo; tasada en 150 pesetas. Debe 9,45.

De Pablo Fernández González.—Un majuelo; tasado en 320 pesetas. Debe 10,30.

De Pedro Rubio Fernández.—Una casa; tasada en 187 pesetas 50 céntimos. Debe 1,70.

De Santiago Díez.—Una villa; tasada en 260 pesetas. Debe 0,75.

De Vicente Castañeda.—Una casa; tasada en 150 pesetas. Un majuelo; tasado en 180 pesetas. Debe 9,40.

De D. Ignacio Jauo Gaitero.—La mitad de una huerta; tasada en 200 pesetas. Debe 14,85.

De Andrés Gallego.—Un majuelo; tasado en 600 pesetas. Debe 15,30.

De Manuel Velado Garcia.—Una casa; tasada en 375 pesetas. Debe 1,70.

De Angela Carnero.—Una casa; tasada en 150 pesetas. Debe 3,60.

De Anacleto Fernández.—Una villa; tasada en 90 pesetas. Debe 2,35.

De Baltasar Rubio del Río.—Una casa; tasada en 370 pesetas. Un barcillar; tasado en 50 pesetas. Debe 7,80.

De Pedro Matanza Vega.—Una villa; tasada en 120 pesetas. Debe 2,98.

De Tiborcio Blanco Morla.—Un barcillar; tasado en 150 pesetas. Debe 2,98.

De Vicente Garcia Ejido.—Una casa; tasada en 150 pesetas. Debe 1,38.

De Vicente González Carrañu.—Un majuelo; tasado en 146 pesetas. Debe 6,10.

De Baltasar González.—Una casa; tasada en 75 pesetas. Debe 1,67.

De Félix Luengua Gómez.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 3,62.

De Jerónimo Pastor Rico.—Otra;

tasada en 150 pesetas. Debe 4,85.

De Manuel Fernández Salcedo.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 1,35.

De Pedro Fernández Fernández.—Otra; tasada en 112 pesetas 50 céntimos. Debe 1,04.

De Lorenza Blanco Rodríguez.—Otra; tasada en 750 pesetas. Debe 1,75.

De Paulino Arteaga Garcia.—Otra; tasada en 18 pesetas 75 céntimos. Debe 1,75.

De María Puente Amigo.—Otra; tasada en 562 pesetas 50 céntimos. Debe 5,55.

De Ventura Blanco Vega.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De Crescencia Cantarino Pastor.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De José Cadenas Vega.—Otra; tasada en 112 pesetas 50 céntimos. Debe 1,04.

De Petra Crespo Pastor.—Otra; tasada en 75 pesetas. Debe 67 céntimos.

De Andrés Fernández Rico.—Otra; tasada en 112 pesetas 50 céntimos. Debe 1,04.

De Anacleto Fernández.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 3,67.

De Sebastián Garcia.—Otra; tasada en 112 pesetas 50 céntimos. Debe 1,03.

De Leona Gago.—Otra; tasada en 150 pesetas. Debe 1,35.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta ó arriendo de puertos

Se venden ó arriendan los puertos de Gordón, que forman una posesión de 2.050 fanegas, enclavada en los términos de Barrios, Geras y Cabornera, distante media legua de la estación de Pola de Gordón (León). Tratar con su dueño el Sr. Conde de Peñaranda y otros títulos, Recoletos, 21, Madrid, ó con su Administrador, en León, Catalinas, 5.